

**RESOLUCIÓN No. 024**  
**28 de Mayo de 2018**

“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría transición en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Menores de la Liga de Patinaje de Bogotá D.C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CONVOCAR**, como en efecto se hace **4er. Distrital Avalatorio 2019** de la categoría Transición en las categorías Pre infantil 11, infantil 12 y junior 13, en ambas ramas que se llevará a cabo los días **10 y 11** de Junio del 2018, en El Velódromo “Luis Carlos Galán” de la Unidad Deportiva el Salitre.

**ARTICULO 2. REGLAMENTAR** su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

**ARTICULO 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

**ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS.** Las categorías a competir serán: pre infantil 11 años, infantil 12 años y junior 13 años en ambas ramas.

**PARAGRAFO 1.** Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual deroga las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2018.

**ARTICULO 5. INSCRIPCIONES.** Se recibirán únicamente en el correo [eventos@lipatinbogota.org](mailto:eventos@lipatinbogota.org). Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2018, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga. **Las inscripciones ordinarias serán hasta el día Jueves 7 de junio y las extraordinarias hasta el día viernes 8 de junio a las 12:00 del mediodía.**

**PARAGRAFO 1.** El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

**PARAGRAFO 2.** La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
4. N° del documento de identidad

**PARAGRAFO 3.** Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

**PARAGRAFO 4.** Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

**PARAGRAFO 5.** Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
POR DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000
POR CLUB DEPORTIVO	\$75.000	\$85.000

**PARAGRAFO 6.** El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día viernes 8 de junio desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, dichas inscripciones deberán ser consignadas en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

**PARAGRAFO 8.** Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el párrafo 6° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

**ARTICULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA.** Tendrá lugar el día **domingo 10 de junio en el Centro de la pista plana del patinodromo del Velódromo “Luis Carlos Galán” de la Unidad Deportiva el Salitre, a las 06:30 a.m.**, el sorteo será realizado previamente por la comisión distrital y será publicado en la página web de la liga de patinaje de Bogotá.

**ARTICULO 7. DIAMETRO DE RUEDAS.** Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

EDADES	DIAMETROS
11 AÑOS	90 MM
12 AÑOS	100 MM
13 AÑOS	100 MM

**ARTICULO 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO.** Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital.

**ARTICULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

**ARTICULO 10. JUZGAMIENTO.** Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

**ARTICULO 11. SEGUROS DE ACCIDENTES.** Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

**PARAGRAFO 1.** La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad y certificado de EPS actualizado o certificación del ADRES la cual podrá ser descargada en el link <http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA> ).

**ARTICULO 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA.** Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

**NOTA:** Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

## **ARTICULO 13. PRUEBAS**

**PARAGRAFO 1.** Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

### **PARAGRAFO 2.**

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para seguridad de los deportistas así lo aconsejan.

**PARAGRAFO 3.** Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

**PARAGRAFO 4.** Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

**ARTICULO 14. RECLAMACIONES.** Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el **DELEGADO ACREDITADO CON CARNET RENOVADO** del club al que pertenece el Deportista, ante la **Comisión Distrital de Carreras** designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la **Word Skate**; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento, por tiempos o por eliminaciones. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, **EXCLUSIVAMENTE POR EL DELEGADO ACREDITADO DEL CLUB** y tendrá un costo estipulado por la Liga de Patinaje de Bogotá en la suma de \$35.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor cancelado, en caso contrario irán a los fondos del evento.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 CRA 69 # 64D - 50 - Bosque Popular

 [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)

**ARTICULO 15. PREMIACIÓN.** En la categoría Pre infantil 11 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos iguales. En la categoría infantil 12 y junior 13 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos así: oro para el primero, plata para el segundo y tercero, y bronce para el cuarto y quinto.

**PARAGRAFO 1.** Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia y patines, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

**PARÁGRAFO 2.** A la premiación de las pruebas y el evento, los deportistas no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

**ARTICULO 16. ESCENARIO.** Las pruebas se realizarán en la pista del patinodromo del Velódromo “Luis Carlos Galán” de la Unidad Deportiva el Salitre.

**ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Este Evento es **PREPARATORIO Y AVALATORIO** para todas las categorías (11, 12 y 13 años) y servirá como preparación para el I Torneo Nacional Interclubes Temporada 2019 en la modalidad de carreras categoría transición, y con el fin de darle cumplimiento a el calendario distrital 2018, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

**ARTICULO 18.** Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

**NOTA:** Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**ARTICULO 19.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDRD.

Dada en Bogotá D. C., a los 28 días del mes de Mayo de 2018

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIK DAZA LONDOÑO  
Presidente  
LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

COMISION TECNICA DISTRITAL

ORIGINAL FIRMADO.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

**PROGRAMACIÓN OFICIAL**

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>PREINFANTIL 11 AÑOS DAMAS Y VARONES</b>	<b>INFANTIL 12 AÑOS DAMAS Y VARONES</b>	<b>JUNIOR 13 AÑOS DAMAS Y VARONES</b>
Dom - 10 de Jun.	6:30 am	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACION</b>		
Dom - 10 de Jun.	6:30 am	<b>REUNION INFORMATIVA</b>		
Dom - 10 de Jun.	7:00 am	Remates 400 mts	Remates 600 mts	Remates 800 mts
Dom - 10 de Jun.	10:00 am	Eliminación 4.000 mts	Eliminación 5.000 mts	Eliminación 7.000 mts
<b>PREMIACION</b>				
Lun - 11 de Jun.	7:00 am	Olímpica 3 x 600	Olímpica 3 x 600	Olímpica 3 x 600
Lun - 11 de Jun.	10:00 am	Prueba en Línea sentido horario 2000 mts	Prueba en Línea sentido horario 2500 mts	Prueba en Línea sentido horario 3000 mts
<b>PREMIACION</b>				

